



16° Congreso Sindical Mundial, 6-10 de abril de 2011, Atenas, Grecia
Propuestas del FTE de MEXICO

31. Derechos y obligaciones en la FSM

RESUMEN: La FSM es una organización obrera incluyente que llama a los trabajadores del mundo a luchar en términos de un proyecto de clase.

1. Introducción

En este apartado se definirían los derechos y obligaciones de las organizaciones y trabajadores afiliados, así como, de las organizaciones no afiliadas, definiendo los requisitos y procedimientos para afiliarse.

2- FSM incluyente

A la FSM pueden pertenecer las organizaciones que así lo decidan, presentando la solicitud correspondiente, misma que será estudiada y puesta a la consideración del Congreso Sindical Mundial.

Son organizaciones fraternas aquellas que, sin ser afiliadas a la FSM, colaboran con ésta aportando su cooperación moral, material e intelectual. La única diferencia con los afiliados es el derecho a elegir y ser electos.

Participar en la FSM implica asumir derechos y obligaciones.

3- Conclusiones

La FSM es una organización internacional de trabajadores abierta a la participación libre y voluntaria de todos los que así lo deseen. El único requisito es la disposición a luchar y vencer en términos del proyecto y normas estatutarias de la FSM.

PROPUESTAS

El FTE de México presenta al 16° Congreso Sindical Mundial las siguientes propuestas:

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Capítulo X- Integrantes de la FSM.

Artículo 57-Las organizaciones de la FSM son afiliadas y fraternas.

Artículo 58-Son afiliadas aquellas organizaciones de trabajadores que así lo hayan decidido habiendo sido aceptadas por la FSM.

Artículo 59-Son fraternas aquellas organizaciones de trabajadores, o de carácter social o personas individuales, que con un claro compromiso de clase y social, participen de las actividades de la FSM, con opiniones, trabajos y propuestas en términos de estos Estatutos.

Artículo 60-Para afiliarse a la FSM se requiere:

- a) Presentar la solicitud por escrito dirigida al Secretariado, declarando la

2011, *elektron 11 (31) 2, FTE de México*

disposición de acatar los Estatutos, el que emitirá opinión y lo turnará al Comité Ejecutivo Internacional de la FSM, poniendo éste la solicitud a la consideración del Congreso Sindical Mundial

- b) Ser ratificados por la mayoría de integrantes del Congreso Sindical Mundial.

Capítulo XI- Derechos y Obligaciones.

Artículo 61-Son derechos de los miembros afiliados:

- a) Deliberar, elegir y ser electos en los Congresos de la FSM.
- b) Contar con el apoyo de la FSM para ejercer los derechos que les correspondan.
- c) Contar con amplia libertad de iniciativa a favor de la FSM.
- d) Recibir la solidaridad con las luchas emprendidas.
- e) Participar en todas las actividades acordadas por la FSM.

Artículo 62-Son obligaciones de los miembros afiliados:

- a) Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la FSM cumpla con sus finalidades.
- b) Asistir puntualmente a los actos que la FSM acuerde realizar o participar, así como los que sean convocados en términos de estos Estatutos.
- c) Desempeñar los cargos o comisiones que la FSM les

confiera.

- d) Cubrir puntualmente las cuotas acordadas.
- e) Cumplir los acuerdos mayoritarios decididos por las instancias de la FSM.

Artículo 63-Son derechos de los miembros fraternos.

- a) Participar con voz en todos los actos convocados por la FSM.
- b) Colaborar con trabajos por iniciativa propia o de la FSM, hacer propuestas al Secretariado y figurar en el directorio de la Comisión Técnica para recibir el material de elaboración propia de la FSM.
- c) Contar en general con el apoyo y solidaridad de la FSM.

Artículo 64-Son obligaciones de los miembros fraternos.

- a) Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la FSM cumpla sus finalidades.
- b) Invitar a sus eventos a la FSM para participar con voz propia, y reclamar de esta, su colaboración.
- c) Hacer llegar a la Comisión Técnica de la FSM sus trabajos y publicaciones en la forma en que se convenga.

Artículo 65- El Secretario de Organización de la FSM, en colaboración con la Comisión Técnica de la misma, formará un directorio de las organizaciones, instituciones y personas, afiliadas y fraternas.